

## SUBSECRETARÍA DE GESTIÓN PARA LA PROTECCIÓN AMBIENTAL DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS

## CERTIFICADO FITOSANITARIO DE IMPORTACIÓN

FOLIO No	 09/A7-01730/1
VALIDO HASTA:	22 de Mayo de 2016

Con fundamento en lo dispuesto en los Artículos 1, 2, 7, 19, 23, 24 y 28 de la Ley Federal de Sanidad Vegetal, 16 fracción XXVI y 120 párrafo 1 y 2 de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 133 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, 33 fracciones I, X y XI del Reglamento Interior de la Secretaría del Medio Ambiente y Recursos Naturales y el Manual de procedimientos para la Expedición del Certificado Fitosanitario de Importación, se expide el presente Certificado para los productos forestales descritos a continuación.							
X Definitivo Temporal	De los productos o subpro-	ductos forestales		X Maderableş	No Maderables		
Nombre o Razón Social: RENE CASTRO NAVA							
Reg. Fed. de Caus. : CANR7609288ZA							
		NTDAMA BOOK					
Descripción del producto a importar: VENTANAS, MARCOS, CONTRAMARCOS  Unidad de medida: Pieza  Y UMBRALES DE MADERA USADOS							
1 Fracción arancelaria: 4418.					Cantidad: 2000		
Aduanas de Entrada: MEXICALI, BAJA CALIFORNIA, TECATE, BAJA CALIFORNIA, TIJUANA, BAJA CALIFORNIA			Destino dentro del país: BAJA CALIFORNIA				
País de Origen: CANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA			País de Procedencia: ESTADOS UNIDOS DE AMERICA				
Aduana de salida (Solo para importad		Destino fuera de México:					
REQUISITOS FITOSANITARIOS:  TOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades) INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA  TRATAMIENTO EN PROCEDENCIA  EL PRODUCTO DEBE VENIR LIBRE DE PLAGAS Y ENFERMEDADES. EL IMPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA. EN CASO DE DETECTAR PLAGAS Y ENFERMEDADES, DEBERÁ TOMARSE UNA MUESTRA Y ENVIARSE AL LABORATORIO DE ANÁLISIS Y REFERENCIA EN SANIDAD FORESTAL DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE GESTIÓN FORESTAL Y DE SUELOS PARA SU DIAGNÓSTICO Y DICTAMEN TÉCNICO CORRESPONDIENTE. EL ENVÍO DE MUESTRA DEBERÁ REALIZARSE EN UN PERIODO NO MAYOR DE 24 HORAS DESPUÉS DE SU DETECCIÓN PARA EVITAR LA DISPERSIÓN DE PLAGAS.							
AUTORIZACIÓN							
FIRMA: IXZRKVOIPcM9TCxEdr3s1gGkeYOa3cBQExqPFNU6tjFKNnqyVOLYu0UqXtGGPc0KlaHirVPsHXSx dfVyNC5slm5mJCjLn7iCpql53pjR3dM34HqEkpotYJjKWuFQO7fEkQRUaTD+q4TPtUE2svoKFU36 wXDYOIs+2zD3Ovl6i2M=							
NOMBRE: GUSTAVO GONZALEZ VILLALOBOS							
PUESTO: Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015							
En la jefatura de verificación Sanitaria Forestal en y teniendo a la vista los productos arriba descritos. Se constata que se encuentran libres de plagas y enfermedades y han cumplido con los requisitos fitosanitarios aquí descritos. Se supervisó su adecuada aplicación de tratamiento profiláctico como requisito para su importación.							
Producto aplicado D	osis	Tiempo de ext	osición	Concension	ario o empresa		
NOMBRE Y FIRMA DEL VERIFICAD	OR:				FECHA DE EXPEDICIÓN:		
<u>.</u>		. 24 de Noviembre de 2015					

ESTE DOCUMENTO NO TENDRÁ VALIDEZ SIN LA FIRMA Y SELLO DEL PERSONAL DE VERIFICACIÓN SANITARIA DE LA PROFEPA.

I0502300100120155090001794|24/11/2015i08:24:46|RENEICASTRO|NAVA|CANR/609288ZA|RIO YAQUJ 520 LUIS DONALDO COLOSIO MI21400|1665-1221708|BAJA CALIFORNIA|GOVG7312221T3|GUSTAVO|GONZALEZ|VILLALOBOS|Director de Salud Forestal y Conservación de Recursos Genéticos Designación SGPA DGGFS 712 3142 15 de 15 septiembre 2015|124/11/2015|22/05/2016 |Distrito FederaliDefinitivos|Maderable, IVENTANAS, MARCOS, CONTRAMARCOS Y UMBRALES DE MADERA USADOS|Piezzal1144181001|PinolPinus sp. |2000|MEXICALI, TECATE, TIJUANAIBAJA CALIFORNIAICANADA, ESTADOS UNIDOS DE AMERICA|ESTADOS UNID

Desarrollo Forestal Sustentable,

13 y 134 del Reglamento de la Ley General de Desarrollo Forestal Sustentable, e emitre el Certificado Fitosanitario

Importàción.IITOMA DE MUESTRAS (solo en caso de detectar la presencia de plagas y enfermedades),INSPECCION OCULAR EN LA ADUANA DE ENTRADA,TRATAMIENTO EN PROCEDENCIAIEL

"MPORTADOR DEBERÁ PRESENTAR DOCUMENTACIÓN QUE CERTIFIQUE QUE EL PRODUCTO FUE TRATADO CONTRA PLAGAS Y ENFERMEDADES EN EL PAÍS DE PROCEDENCIA.